

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CIUDAD REAL.-Número 2

##### Cédula de notificación

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 15 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Oscar Gerardo Rodríguez Quintedo, contra la empresa Autocasión Humbert, S.L. y don Juan Carlos Hernández Escudero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez ilustrísimo señor don Martín de Nicolás Muñoz.-En Ciudad Real a 30 de octubre de 2009.

El anterior oficio remitido por la Agencia Tributaria de Ciudad Real, únase al expediente de ejecución, visto su contenido líbrese oficio al citado organismo a fin de que por el mismo se nos informe del estado de la solicitud de devolución de las que es titular Autocasión Humbert, S.L.

Con objeto de llevar a cabo lo dispuesto en la presente ejecución y a la vista de la certificación remitida por el Registro de la Propiedad de Ciudad Real número 2, se decreta la anotación preventiva de embargo sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen propiedad de los ejecutados don Juan Carlos Hernández Escudero y doña Meritxell Humbert Figueras, a cuyo objeto se librá el correspondiente mandamiento por duplicado al citado Registro de la Propiedad:

Que al folio 67 de tomo 1.477 del archivo, libro 146 del Ayuntamiento de Miguelurra, comienza la historia registral de la finca 11.186:

Urbana.-Chalet. Vivienda número treinta y ocho de la resultante de la parcelación de la finca sita en el término municipal de Miguelurra, en el sito de la Corredera, a la izquierda del Camino de Miguelurra a Ciudad Real; tiene una superficie total construida de ciento sesenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, y consta de planta sótano, con garaje, escalera de acceso a planta baja y local de sótano propiamente dicho; planta baja, con porche, estar comedor, aseo, cocina, un dormitorio con baño y escalera de acceso a la planta primera; y una planta primera, con tres dormitorios, baño, terraza solarium, terraza cubierta y distribuidor.

Interésese del señor Registrador de la Propiedad la expedición de certificación de haber practicado la anotación preventiva de embargo interesada, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, comunicándose igualmente a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, todo ello de conformidad con el artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 629 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar igualmente que la presente resolución es ejecutiva de conformidad con el artículo 244.1 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Meritxell Humbert Figueras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real a 24 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, Paula Arias Muñoz.

N.º I.-2128